



RESOLUCIÓN N° 0252 DE 2021
Marzo 3

Por la cual se asignan funciones al profesor JAVIER ORLANDO AGUIRRE ROMAN, como director
Ad hoc de la Escuela de Filosofía

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la función de designación de personal para la Universidad Industrial de Santander, le corresponde al Rector de la Institución en el marco de las facultades concedidas a través de lo establecido en el literal f, del artículo 30 del Acuerdo del Consejo Superior N° 166 de 1993, por el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad.
- b. Que mediante la Resolución N° 1630 del 17 de diciembre de 2018, se nombró en comisión como director de la Escuela de Filosofía al profesor Alonso Silva Rojas, cargo que ejerce actualmente.
- c. Que el profesor Alonso Silva Rojas, director de la Escuela de Filosofía, a través de comunicación del 16 de febrero de 2021 remitida al Rector, manifiesta: *“En el marco de lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 1437 de 2011, y dada mi condición de director de la Escuela de Filosofía de la Universidad, manifiesto mediante la presente que me declaro impedido frente a los trámites relacionados con el proceso de admisión a la Maestría en Filosofía de mi compañera permanente Liliana Andrea Angarita, identificada con cédula de ciudadanía número 1098734443. Igualmente, me declaro impedido en todos los casos en que, de ser admitida, se desarrollen trámites que la involucren y que tengan relación con mi función como director de escuela.”*
- d. Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, - Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo - señala que el servidor público deberá declararse impenido o ser recusado, entre otras razones por: *“Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho”*.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Asignar funciones al profesor JAVIER ORLANDO AGUIRRE ROMAN, como director *Ad hoc* de la Escuela de Filosofía, unidad académica adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas, para que adelante y atienda todas las actuaciones administrativas y académicas relacionadas con Liliana Andrea Angarita, aspirante a estudiante de la Maestría en Filosofía, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los tres (3) días de marzo de 2021.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,

Bucaramanga, febrero 16 de 2021

Doctor
Hernán Porras Díaz
Rector Universidad Industrial de Santander
UIS-Presente

Asunto: declaración de impedimento

Apreciado Señor Rector

En el marco de lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 1437 de 2011, y dada mi condición de director de la Escuela de Filosofía de la Universidad, manifiesto mediante la presente que me declaro impedido frente a los trámites relacionados con el proceso de admisión a la Maestría en Filosofía de mi compañera permanente Liliana Andrea Angarita, identificada con cédula de ciudadanía número 1098734443. Igualmente, me declaro impedido en todos los casos en que, de ser admitida, se desarrollen trámites que la involucren y que tengan relación con mi función como director de escuela.

Atentamente,



Alonso Silva Rojas
Director Escuela de Filosofía
Universidad Industrial de Santander